



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
OFICIO NO. SPPC/CMER/00153/2023  
NO. DE CONTROL: OCMR0323-4-R

QUERÉTARO, QRO., A 06 DE MARZO DE 2023

**Ing. Gilberto Alvaradejo García**  
**Subcoordinador de Gestión Administrativa**  
**y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la**  
**Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro**  
**Presente**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

Fue remitida a esta Comisión la propuesta regulatoria denominada ***Acuerdo que modifica el Acuerdo por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Acuerdo que Regula la Prestación de los Trámites y Servicios de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro***, así como la Calculadora de Impacto Regulatorio, en donde se precisa que la propuesta tiene por objeto la ampliación de horarios de atención de trámites y servicios de las Oficinas Centrales y Unidades Regionales de la USEBEQ.

Establecida la problemática, se verificó que la autoridad emisora señaló que no se consideró otra opción en la emisión de la propuesta regulatoria, debido a que ya existe regulación y la propuesta sólo modifica los artículos que hacen referencia a los horarios de atención de trámites y servicios de las Oficinas Centrales y Unidades Regionales de la USEBEQ.

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que su objetivo es atender mayor cantidad de usuarios debido a la ampliación de horario en Oficinas Centrales y Unidades Regionales de la USEBEQ.

Considerando lo anterior, se exenta a la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.  
Tels: 442 2240986 ext.103

No omito señalar que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita en la Agenda Regulatoria vigente, por lo que se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Acuerdo que modifica el Acuerdo por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Acuerdo que Regula la Prestación de los Trámites y Servicios de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro**, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente (diciembre 2022 a mayo 2023), lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**

C.c.p.  
Expediente  
AKL/156V